

 HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO DE LOS PATIOS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO 	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	FT-GC-09
	FORMATO	CONTRATO	VERSIÓN	03

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 0413 DEL 2026 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO DE LOS PATIOS Y VHM INGENIERIA SAS

CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE COMPRAVENTA
CONTRATISTA	VHM INGENIERIA SAS, persona jurídica, identificado(a) con NIT No. 900254629-7, representada legalmente por Víctor Hugo Murcia Celis, identificado con Cedula de Ciudadanía No 88.217.995 expedida en Cúcuta
LUGAR DEL SERVICIO	E.S.E HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO LOS PATIOS
VALOR TOTAL	CINCO MIL CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$5.128.777.104,51) MCTE
PLAZO	TREINTA (30) DÍAS
FECHA DE LEGALIZACIÓN	14 DE JULIO DE 2026

Nosotros, ANDRÉS ELOY GALVIS JAIMES, identificado con la C.C.13.476.469 expedida en Cúcuta en mi calidad de representante Legal de la E.S.E HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO LOS PATIOS, con NIT. 807004393-5, cargo para el cual fui designado mediante Decreto No. 048 del 22 de marzo de 2024 y con acta de posesión del 01 de abril de 2024, en ejercicio de las facultades legales y las conferidas por el Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO LOS PATIOS, quien en adelante se denominará LA EMPRESA, de una parte, y, de otra parte, **VHM INGENIERIA SAS**, persona jurídica, identificado(a) con NIT No. **900254629-7**, representada legalmente por **VICTOR HUGO MURCIA CELIS**, identificado con Cedula de Ciudadanía No **88.217.995** expedida en **Cúcuta**, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente contrato de compraventa, previas las siguientes consideraciones: 1. **Que**, la E.S.E Hospital Local Municipio de Los Patios, de conformidad con el Artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y el Art 1° del Decreto 1876 de 1994, norma compilada en el Decreto 780 de 2016, es una Empresa Social del Estado descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa que presta servicios de salud de baja complejidad en el municipio de Los Patios, Norte de Santander. 2. **Que**, el Estatuto de Contratación fue aprobado por la Junta Directiva de la E.S.E Hospital Local Municipio de Los Patios mediante Acuerdo No. 003 de 2021 y modificado por Acuerdo No. 04 del 2026, el cual se basa en los lineamientos establecidos por el Ministerio de la Protección Social en las Resoluciones No. 5185 de 2013, 1440 de 2024 y 2053 de 2025. 3. **Que**, la E.S.E Hospital Local Municipio de Los Patios adoptó el Manual de Contratación mediante la Resolución No. 018 de 2021 y lo modificó mediante Resolución 053 del 15 de abril de 2026, conforme los lineamientos autorizados por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 04 del 2026, "Estatuto de Contratación". 4. **Que**, mediante Resoluciones 527 y 556 de 2026, el Ministerio de Salud y Protección Social asignó a la ESE Hospital Local Municipio de Los Patios recursos financieros para la adquisición de equipos biomédicos como se indicaron en las especificaciones técnicas de la Convocatoria Pública de Mayor Cuantía CPMC 001-2026. 5. **Que**, la entidad adelantó el estudio de conveniencia y oportunidad, con el fin de iniciar el proceso de Convocatoria Pública de Mayor Cuantía CPMC 001-2026, previa aprobación de la Junta Directiva, la cual quedó consignada en Acta No 3 del 05 de mayo de 2026 - Reunión Extraordinaria de Junta Directiva y se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones 2026 de la Entidad. 6. **Que**, a través de la Resolución 065 del 5 de junio de 2026, la Entidad ordenó la apertura de la Convocatoria Pública de Mayor Cuantía CPMC 001-2026, así como, el cronograma y los Términos de Condiciones Definitivos, proceso que se adelantó en la plataforma SECOP II. 7. **Que**, al cierre del término para presentar ofertas, se recibió una (1) propuesta: la presentada por **VHM INGENIERIA SAS**. 8. **Que**, en estricto cumplimiento del principio de **Selección Objetiva**, la Gerencia conformó el Comité de Apoyo a la Actividad Contractual (Comité Evaluador) mediante Resolución No. 077 del 23 de junio de 2026, el cual procedió a la evaluación de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y técnicos de las ofertas, bajo la modalidad

 HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO DE LOS PATIOS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO 	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	FT-GC-09
	FORMATO	CONTRATO	VERSIÓN	03

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 0413 DEL 2026 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO DE LOS PATIOS Y VHM INGENIERIA SAS

CUMPLE/NO CUMPLE. 9. **Que**, la oferta presentada por **VHM INGENIERIA SAS** fue evaluada como **CUMPLE** en la totalidad de los requisitos habilitantes. 10. **Que**, debido a que la propuesta de **VHM INGENIERIA SAS** fue declarada **HABILITADA** para la siguiente etapa del proceso, se procedió a la evaluación y calificación de los criterios de ponderación (máximo 100 puntos), obteniendo 80 puntos. 11. **Que**, en el informe final de Evaluación el Comité de Apoyo a la Actividad Contractual recomendó al Gerente adjudicar el contrato a **VHM INGENIERIA SAS**. 12. **Que**, en consecuencia, y de conformidad con el numeral 4.7 de los Términos de Condiciones Definitivos, la adjudicación se realizó al oferente que cumplió con todos los requisitos habilitantes y obtuvo puntuación habilitante, siendo este **VHM INGENIERIA SAS**. 13. **Que**, dado a que el acto administrativo de adjudicación es irrevocable y obliga a la E.S.E Hospital Local Municipio de Los Patios y al Adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno, las partes acuerdan celebrar el presente contrato de Compraventa, regido por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DURANTE EL TÉRMINO DE LA GARANTÍA DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO, FINANCIADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, RELACIONADOS EN EL ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS.** **CLÁUSULA SEGUNDA. - PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato es de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio, previa aprobación de las garantías pertinentes y el cumplimiento de los requisitos legales. **CLÁUSULA TERCERA. - VALOR:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **CINCO MIL CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$5.128.777.104,51)** MCTE, el cual incluye todos los costos directos e indirectos, descuentos, tasas, contribuciones, impuestos, IVA, entre otros, los cuales El Contratista acepta haber tenido en cuenta con su propuesta u oferta económica, correspondiente a los siguientes ítems:

ÍTEM	EQUIPO BIOMEDICO Y/O MOBILIARIO	CANT	MARCA OFERTADA	MODELO OFERTADO	VALOR UNITARIO (ANTES DE IVA)	VALOR DEL IVA	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL
1	AGITADOR DE MAZZINI	1	BOECO	OS-20	\$5.533.466,00	\$1.051.358,54	\$6.584.824,54	\$6.584.824,54
2	AGITADOR DE PLAQUETAS	1	HELMER	PF15-PRO	\$14.400.336,00	\$2.736.063,84	\$17.136.399,84	\$17.136.399,84
3	ASPIRADOR O SUCCIONADOR	5	CA MI	NEW ASKIR 30	\$1.595.639,00	\$303.171,41	\$1.898.810,41	\$9.494.052,05
4	AUTOCLAVE	1	MACROINGENIO	300 LITROS	\$416.635.106,00	\$79.160.670,14	\$495.795.776,14	\$495.795.776,14
5	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	1	TANDA	PRO B 23L	\$19.471.052,00	\$3.699.499,88	\$23.170.551,88	\$23.170.551,88
6	BAÑO SEROLÓGICO	2	MEMMERT	WNB11	\$7.465.245,00	\$1.418.396,55	\$8.883.641,55	\$17.767.283,10
7	BASCULA GRADO MÉDICO	11	HEALTH O METER	349KLX	\$3.085.070,00	\$586.163,30	\$3.671.233,30	\$40.383.566,30
8	BASCULA PESA BEBÉ	12	SECA	354	\$3.037.730,00	\$577.168,70	\$3.614.898,70	\$43.378.784,40
9	BOMBA DE INFUSIÓN	15	MINDRAY	BENEFUSION Uvp	\$4.794.590,00	\$0,00	\$4.794.590,00	\$71.918.850,00
10	CAMA CUNA ELÉCTRICA	5	MB - MUEBLES HOSPITALARIOS	MB-14-1	\$12.461.334,00	\$2.367.653,46	\$14.828.987,46	\$74.144.937,30
11	CAMA PARA LA ATENCIÓN DEL PARTO	1	MB - MUEBLES HOSPITALARIOS	MB-10-3	\$20.641.334,00	\$3.921.853,46	\$24.563.187,46	\$24.563.187,46
12	CAMILLA FIJA	10	DISPROMEDICS	CDI 10-01	\$2.184.034,00	\$414.966,46	\$2.599.000,46	\$25.990.004,60
13	CAMILLAS RODANTES CON FRENOS Y BARANDAS	22	MB - MUEBLES HOSPITALARIOS	MB-16-6	\$12.504.202,00	\$2.375.798,38	\$14.880.000,38	\$327.360.008,36
14	CAMINADORA	1	SPORTFITNES	METS	\$9.383.361,00	\$1.782.838,59	\$11.166.199,59	\$11.166.199,59
15	CARRO DE PARO	6	DISPROMEDICS	CPG 02-03	\$4.571.429,00	\$868.571,51	\$5.440.000,51	\$32.640.003,06
16	CENTRIFUGA 24 TUBOS	2	ZENITH LAB	TDL 4A	\$23.486.660,00	\$4.462.465,40	\$27.949.125,40	\$55.898.250,80
17	CONGELADOR	1	HELMER	HBFI05	\$21.966.119,00	\$4.173.562,61	\$26.139.681,61	\$26.139.681,61
18	CUNA ACRÍLICA	2	DISPROMEDICS	CUN 30-02	\$1.921.849,00	\$365.151,31	\$2.287.000,31	\$4.574.000,62
19	DESCONGELADOR DE PLASMA	1	HELMER	DH4	\$35.431.138,00	\$6.731.916,22	\$42.163.054,22	\$42.163.054,22
20	DEFIBRILADOR	6	MINDRAY	D30-3	\$23.388.840,00	\$4.443.879,60	\$27.832.719,60	\$166.996.317,60
21	DOPPLER FETAL	2	EDAN	SONOTRAX IIPRO	\$1.744.200,00	\$331.398,00	\$2.075.598,00	\$4.151.196,00
22	ECOGRAFO ESTACIONARIO	1	MINDRAY	CONSONA N8	\$116.106.050,00	\$22.060.149,50	\$138.166.199,50	\$138.166.199,50

 HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO DE LOS PATIOS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO 	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	FT-GC-09
	FORMATO	CONTRATO	VERSIÓN	03

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 0413 DEL 2026 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO DE LOS PATIOS Y VHM INGENIERIA SAS

23	ELECTROBISTURI	2	BOVIE	IDS 310	\$32.537.815,00	\$6.182.184,85	\$38.719.999,85	\$77.439.999,70
24	ELECTROCARDIOGRAFO	2	EDAN	SE 1201	\$10.103.529,00	\$1.919.670,51	\$12.023.199,51	\$24.046.399,02
25	ELECTROESTIMULADOR	1	INTERFISICA	FOUR	\$10.703.361,00	\$2.033.638,59	\$12.736.999,59	\$12.736.999,59
26	EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS PARED	19	WELCH ALLYN	777-SM2XXX	\$5.820.335,00	\$1.105.863,65	\$6.926.198,65	\$131.597.774,35
27	EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS PORTATIL	2	WELCH ALLYN	POCKET LED	\$1.492.423,00	\$283.560,37	\$1.775.983,37	\$3.551.966,74
28	EQUIPO PERIAPICAL CON RADIOVISIOGRAFO	1	WOODPECKER	MINI RAY / I-SENSOR	\$15.802.672,00	\$3.002.507,68	\$18.805.179,68	\$18.805.179,68
29	EQUIPO PRUEBA DE COAGULACIÓN	1	RAYTO	RT-2204C	\$20.619.496,00	\$3.917.704,24	\$24.537.200,24	\$24.537.200,24
30	ESTACIÓN DE ANESTESIA	2	MINDRAY	A5 / EPM 10	\$176.050.420,00	\$33.449.579,80	\$209.499.999,80	\$418.999.999,60
31	FONENDOSCOPIO ADULTO/PEDIATRICO	21	3M Littmann	Classic III	\$571.651,00	\$108.613,69	\$680.264,69	\$14.285.558,49
32	FONENDOSCOPIO NEONATAL	1	3M Littmann	Classic III	\$571.651,00	\$108.613,69	\$680.264,69	\$680.264,69
33	HORNO DE CULTIVO (INCUBADORA)	1	MEMMERT	IN 30	\$11.867.664,00	\$2.254.856,16	\$14.122.520,16	\$14.122.520,16
34	INCUBADORA DE BIOLÓGICOS	1	STAR CLAVE	CONTROLES BIOLOGICOS	\$831.933,00	\$158.067,27	\$990.000,27	\$990.000,27
35	INCUBADORA DE TRANSPORTE	1	ADVANCE	AIA3158	\$32.647.059,00	\$6.202.941,21	\$38.850.000,21	\$38.850.000,21
36	INFANTOMETRO	12	SECA	417	\$1.112.101,00	\$211.299,19	\$1.323.400,19	\$15.880.802,28
37	KIT DE PIEZAS DE MANO	6	JINME	KIT DE PIEZA DE MANO	\$3.268.634,00	\$621.040,46	\$3.889.674,46	\$23.338.046,76
38	KIT HABITACION HOSPITALIZACIÓN (CAMA HOSPITALARIA, MESA PUENTE, MESA NOCHE, ESCALERILLA, SILLA ACOMPAÑANTE	15	MB - MUEBLES HOSPITALARIOS	Confortis Pro/ REF.MB-20-3 /MB - 28 - 3 /REF.MB-21-3/MB - 33 - 2	\$29.166.387,00	\$5.541.613,53	\$34.708.000,53	\$520.620.007,95
39	LÁMPARA CIELITICA DOS SATELITES	2	MINDRAY	HYLED C7/C5	\$116.469.342,00	\$22.129.174,98	\$138.598.516,98	\$277.197.033,96
40	LÁMPARA DE CALOR RADIANTE	1	COMEN	BQ20	\$33.006.723,00	\$6.271.277,37	\$39.278.000,37	\$39.278.000,37
41	LÁMPARA DE EXAMEN	2	WELCH ALLYN	GS300	\$2.689.076,00	\$510.924,44	\$3.200.000,44	\$6.400.000,88
42	LÁMPARA DE FOTOCURADO	3	WOODPECKER	B-CURE	\$2.504.202,00	\$475.798,38	\$2.980.000,38	\$8.940.001,14
43	LÁMPARA DE PROCEDIMIENTOS MENORES	2	MINDRAY	GS900	\$17.300.756,00	\$3.287.143,64	\$20.587.899,64	\$41.175.799,28
44	LÁMPARA INFRARROJA	1	NACIONAL	Lámpara Terapéutica	\$915.000,00	\$173.850,00	\$1.088.850,00	\$1.088.850,00
45	LARINGOSCOPIO	6	WELCH ALLYN	LED	\$2.818.800,00	\$535.572,00	\$3.354.372,00	\$20.126.232,00
46	MESA DE CIRUGIA	2	MINDRAY	HyBase 3000	\$92.857.143,00	\$17.642.857,17	\$110.500.000,17	\$221.000.000,34
47	MESA PARA EXAMEN	12	DISPROMEDICS	CGL 70-04	\$4.900.000,00	\$931.000,00	\$5.831.000,00	\$69.972.000,00
48	MICROCENTRIFUGA	1	ZENITH LAB	HC-12C	\$16.533.087,00	\$3.141.286,53	\$19.674.373,53	\$19.674.373,53
49	MICROPIPETA AUTOMÁTICA 100-1000 µL	4	BOECO	100-1000 µl	\$835.000,00	\$158.650,00	\$993.650,00	\$3.974.600,00
50	MICROPIPETA AUTOMÁTICA 10-100 µL	4	BOECO	10-100 µL	\$835.000,00	\$158.650,00	\$993.650,00	\$3.974.600,00
51	MICROPIPETA AUTOMÁTICA 5-50 µL	4	BOECO	5-50 µL	\$835.000,00	\$158.650,00	\$993.650,00	\$3.974.600,00
52	MICROSCOPIO	1	BOECO	BM 250	\$7.000.000,00	\$1.330.000,00	\$8.330.000,00	\$8.330.000,00
53	MONITOR DE SIGNOS VITALES	12	MINDRAY	UMEC100	\$4.508.000,00	\$856.520,00	\$5.364.520,00	\$64.374.240,00
54	MONITOR FETAL	1	COMEN	C22	\$9.744.000,00	\$1.851.360,00	\$11.595.360,00	\$11.595.360,00
55	NEBULIZADOR	1	LENZ	NB209	\$510.000,00	\$96.900,00	\$606.900,00	\$606.900,00
56	NEVERA PARA TRANSPORTE DE COMPONENTES SANGUÍNEOS	4	CEMMIT	NEVERA PORTATIL	\$1.137.815,00	\$216.184,85	\$1.353.999,85	\$5.415.999,40
57	NEVERAS VERTICALES	2	BIORED	BIO-RVBG-08	\$20.957.983,00	\$3.982.016,77	\$24.939.999,77	\$49.879.999,54
58	RAYOS X DIGITAL FIJO	1	DRGEM	GXR-CSD	\$409.216.807,00	\$77.751.193,33	\$486.968.000,33	\$486.968.000,33

 HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO DE LOS PATIOS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO 	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	FT-GC-09
	FORMATO	CONTRATO	VERSIÓN	03

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 0413 DEL 2026 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO DE LOS PATIOS Y VHM INGENIERIA SAS

59	RAYOS X PORTÁTIL DIGITAL	1	TOPAZ	TOPAZ 40D	\$468.778.916,00	\$89.067.994,04	\$557.846.910,04	\$557.846.910,04
60	REFRIGERADOR HORIZONTAL	1	HAIER	HBC-150	\$16.576.000,00	\$3.149.440,00	\$19.725.440,00	\$19.725.440,00
61	REFRIGERADOR PARA BANCO DE SANGRE	1	HELMER	HBR105-GX	\$17.253.000,00	\$3.278.070,00	\$20.531.070,00	\$20.531.070,00
62	SCALER ULTRASONICO	3	WOODPECKER	UDS-A LED	\$1.116.500,00	\$212.135,00	\$1.328.635,00	\$3.985.905,00
63	SELLADORA	1	EASYSEAL	EF 100-L	\$12.806.723,00	\$2.433.277,37	\$15.240.000,37	\$15.240.000,37
64	SEROFUGA	1	DLAB	D 3024	\$17.137.386,00	\$3.256.103,34	\$20.393.489,34	\$20.393.489,34
65	SILLA DE RUEDAS	7	INSUMEDS	PH8007C	\$1.090.000,00	\$0,00	\$1.090.000,00	\$7.630.000,00
66	SILLA RECLINOMATIC	1	MB - MUEBLES HOSPITALARIOS	MB-33-2	\$2.689.076,00	\$510.924,44	\$3.200.000,44	\$3.200.000,44
67	SISTEMA DE CALENTAMIENTO DE LÍQUIDOS	1	3M	RANGER TM 245	\$18.375.890,00	\$0,00	\$18.375.890,00	\$18.375.890,00
68	TALLÍMETRO	11	HEALTH O METER	ADULTH	\$1.140.336,00	\$216.663,84	\$1.356.999,84	\$14.926.998,24
69	TANQUE PAQUETES CALIENTES	1	INTERFISICA	TANQUE 4	\$7.528.813,00	\$1.430.474,47	\$8.959.287,47	\$8.959.287,47
70	TENSIOMETRO DE PARED	15	RIESTER	BIG BEN	\$1.403.361,00	\$266.638,59	\$1.669.999,59	\$25.049.993,85
71	ULTRASONIDO	1	ROSCOE	COMBO	\$17.321.344,00	\$3.291.055,36	\$20.612.399,36	\$20.612.399,36
72	UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA	3	APPLE	A001	\$11.965.849,00	\$2.273.511,31	\$14.239.360,31	\$42.718.080,93
73	UNIDAD ODONTOLÓGICA PORTATIL	1	TROPHY	PORTATIL	\$4.680.000,00	\$889.200,00	\$5.569.200,00	\$5.569.200,00
TOTAL ÍTEMS		312				VALOR TOTAL OFERTA	\$5.128.777.104,51	

CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se pagará así: la E.S.E Hospital Local Municipio de Los Patios pagará al adjudicatario el valor del contrato a través de **LA FIDUCIARIA** (SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.), mediante pagos parciales, en función de los equipos efectivamente entregados, instalados, puestos en funcionamiento y con el respectivo entrenamiento realizado. Dichos pagos se realizarán hasta concurrir el valor total de los bienes contratados, por medio de órdenes de giro impartidas por **EL CONSTITUYENTE** (la E.S.E Hospital Local Municipio de Los Patios) y aprobadas por la SUPERVISIÓN, a favor del **DESTINATARIO DE GIRO** (Adjudicatario), previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el efecto. El pago del equipo RAYOS X PORTÁTIL DIGITAL se realizará con los recursos asignados a través de la Resolución No 527 de 2026 del MSPS, de forma directa por la E.S.E Hospital Local Municipio de Los Patios. **PARÁGRAFO 1.** La E.S.E Hospital Local Municipio de Los Patios efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia, lo establecido en los términos de condiciones y las condiciones técnico-financieras con las cuales fue aprobado el proyecto por parte del Ministerio de Salud y Protección Social en las Resoluciones 527 y 556 de 2026. **PARÁGRAFO 2.** El ADJUDICATARIO deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y los relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013. **CLÁUSULA QUINTA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la E.S.E Hospital Local Municipio de Los Patios respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **4.** El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **6.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **7.** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita.

 HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO DE LOS PATIOS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	FT-GC-09
	FORMATO	CONTRATO	VERSIÓN	03

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 0413 DEL 2026 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO DE LOS PATIOS Y VHM INGENIERIA SAS

De igual manera, manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **CLÁUSULA SEXTA. - DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATISTA:** 1. Tendrán derecho a recibir el pago o contraprestación pactada y a que el valor intrínseco del mismo no se altere o modifique durante la vigencia del contrato, salvo que provenga a causa imputable a él y/o no haya sido previsible. 2. Colaborar con la E.S.E Hospital Local Municipio de Los Patios en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad. Para ello también acatará las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad a través del supervisor le imparta y, de manera general, obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramientos que pudieran presentarse. 3. Podrá acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren. 4. Garantizará la calidad de los insumos, bienes y servicios contratados y responderá por ello. 5. Responderá por los elementos de propiedad de la E.S.E Hospital Local Municipio de Los Patios entregados o puestos a su disposición para el logro del objeto contractual convenido bajo inventario y en buenas condiciones, comunicando el daño o extravío que en ellos se produzca. 6. Informar oportunamente a la E.S.E Hospital Local Municipio de Los Patios, siguiendo el conducto regular, su retiro o inactividad temporal por causas ajenas a su voluntad. 7. Colaborar con la E.S.E Hospital Local Municipio de Los Patios en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla prestado con eficiencia y eficacia, para lo cual acatará las instrucciones y sugerencias técnicas que, siempre por medio escrito le imparta el interventor o supervisor durante la ejecución del objeto contractual. 8. No accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la E.S.E Hospital Local Municipio de Los Patios y demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas o correctivos necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos, dará lugar a la declaratoria de caducidad unilateral del contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO DE LOS PATIOS:** 1. Exigirá del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia o el resarcimiento en lo amparado podrá hacer al garante. 2. Adelantará las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 3. Solicitará o aceptará la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren, en su contra, el equilibrio económico o financiero del contrato. 4. Exigirá que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la E.S.E Hospital Local Municipio de Los Patios se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las exigencias previstas tanto en las reglas del procedimiento contractual, como el contrato mismo o la descrita en las normas técnicas obligatorias. 5. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 6. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual, cuando estén dados los presupuestos legales para que ello pueda iniciarse. 7. Adoptará las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer. **CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Contar con personal idóneo para ejecutar el objeto contractual, garantizando disponibilidad permanente del mismo ante cualquier eventualidad para asegurar la continuidad del servicio, el personal no podrá vulnerar el régimen de inhabilidades e incompatibilidades legales y es responsabilidad del contratista verificarlo, además, debe propender para que tenga los cursos de inducción y entrenamiento que permita brindar servicios de calidad. 2. Constituir oportunamente las garantías y mantenerlas vigentes durante todo el plazo del contrato, mantener vigentes las autorizaciones y requisitos legales del contratista para su operación y velar por el estricto cumplimiento del régimen de trabajo asociado y de compensaciones. 3. Contar con un representante que sirva de enlace entre la E.S.E Hospital Local Municipio de Los Patios y la empresa contratista, que tenga la potestad de resolver dificultades que se generen en el desarrollo del contrato. 4. Garantizar a la E.S.E

 HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO DE LOS PATIOS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO 	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	FT-GC-09
	FORMATO	CONTRATO	VERSIÓN	03

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 0413 DEL 2026 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO DE LOS PATIOS Y VHM INGENIERIA SAS

Hospital Local Municipio de Los Patios, mediante acreditación de certificación escrita expedida por el Representante Legal, la cual se adjuntará a la factura para pago, que los contratos que realiza con su personal constan por escrito, que se realizó la afiliación al Sistema de Seguridad Social oportunamente y que se realiza el pago de los aportes por el valor efectivamente recibido por los trabajadores o asociados. **5.** Recibir, tramitar, investigar y adoptar las medidas preventivas y correctivas cuando su personal incurriera en fallas o anomalías que afecten el proceso contractual. **6.** Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor. **7.** Atender los lineamientos dados por la Entidad, en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema de Calidad y SST. **8.** Entregar a la finalización del contrato, los elementos y equipos entregados para la prestación del servicio objeto de este contrato en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso. La entrega de estos se efectuará al (el) supervisor (a) al momento de su terminación. **9.** Responder por los documentos físicos que le sean entregados o que elabore para la ejecución del contrato, de acuerdo con la Gestión documental de la Entidad. **10.** Atender estrictamente todas las observaciones que en su acompañamiento formule la E.S.E Hospital Local Municipio de Los Patios. **11.** En desarrollo de su actividad contractual, obrar de buena fe y salvaguardar los intereses de la E.S.E Hospital Local Municipio de Los Patios. **12.** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía sobre la ejecución del contrato al Supervisor del mismo. **13.** Responder ante la E.S.E Hospital Local Municipio de Los Patios y ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. **14.** Mantener estricta reserva y confidencialidad respecto de la información de la E.S.E Hospital Local Municipio de Los Patios que conozca por causa de la ejecución del contrato. **15.** Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo de la E.S.E Hospital Local Municipio de Los Patios, obligándose desde ya EL CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de estos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. **16.** Informar al supervisor en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados. **17.** Cumplir con las políticas de SARLAFT Y SICOF. **PARÁGRAFO 1:** Con la suscripción de este contrato, la E.S.E Hospital Local Municipio de Los Patios queda autorizada expresamente por el Contratista para verificar sus antecedentes y la información que considere necesaria en los Sistemas de Información de antecedentes correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes. **CLÁUSULA NOVENA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. Cumplir con el objeto del contrato conforme a la oferta presentada, con responsabilidad y diligencia atendiendo todos los parámetros de calidad y cantidad, definido en las especificaciones técnicas.
2. Garantizar la ejecución del contrato en el plazo establecido de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, dada la necesidad de dar cumplimiento a los compromisos establecidos con los entes de control y en especial, con la apertura de los servicios que en la nueva infraestructura de la E.S.E Hospital Local Municipio de Los Patios se espera prestar.
3. Facturar a nombre de la E.S.E Hospital Local Municipio de Los Patios los equipos biomédicos y mobiliario adjudicados.
4. Instalar los equipos biomédicos y mobiliario con personal calificado, asumiendo a su costo cualquier adecuación o insumo necesario, salvo que se trate de adecuaciones locativas a cargo de la entidad, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Decreto 4725 de 2005. En el evento de requerir insumos como pruebas, reactivos entre otros, para verificar el funcionamiento del(os) equipo(s) durante el periodo de pruebas, estos estarán a cargo del adjudicatario.
5. Garantizar que los equipos biomédicos instalados y mobiliario, cumplan con los requisitos de seguridad y funcionamiento establecidos por el fabricante que les sean aplicables de acuerdo con la finalidad prevista, eliminando o reduciendo los riesgos en la medida de lo posible, adoptando las oportunas

 HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO DE LOS PATIOS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO 	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	FT-GC-09
	FORMATO	CONTRATO	VERSIÓN	03

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 0413 DEL 2026 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO DE LOS PATIOS Y VHM INGENIERIA SAS

medidas de protección, incluso alarmas, en caso de que fuesen necesarias, frente a los riesgos que no puedan eliminarse, e informando a los operarios de los riesgos residuales debidos a la incompleta eficacia de las medidas de protección adoptadas.

6. Registrar los detalles de cualquier otro tratamiento o manejo necesario antes de que el dispositivo se pueda utilizar (tal es el caso de la esterilización, montaje final, calibración, etc.) en el aplicativo o software para la gestión de los equipos biomédicos a entregar por parte del adjudicatario, por el término mínimo de un año a partir del recibido a satisfacción.
7. Garantizar servicios posventa para los equipos biomédicos y el mobiliario (verificación, mantenimiento, insumos, repuestos y capacitación) a la E.S.E Hospital Local Municipio de Los Patios, durante el periodo mínimo de garantía, conforme al Decreto 4725 de 2005 (Art. 38) y la Ley 1480 de 2011 (Art. 7 y ss.).
8. Reemplazar en un término no mayor a cinco (5) días calendario, el o los equipos defectuosos o que durante su instalación presente alguna falla o avería o que no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, con el fin de no retrasar la apertura de los servicios que en la nueva infraestructura de la E.S.E Hospital Local Municipio de Los Patios se espera prestar.
9. Entregar de los equipos biomédicos el soporte documental (Certificaciones, carta e instrucciones de garantía, certificados de calibración, registros sanitarios, permisos de comercialización, declaración de importación, fichas técnicas, manuales, cronogramas de mantenimiento, calibración y capacitación, licencias) y en general, toda la documentación a que haga referencia los términos de condiciones.
10. Cumplir con el cronograma de capacitación y entrenamiento del personal asistencial que operará los equipos biomédicos a adquirir, así como, el servicio de soporte técnico durante el periodo de garantía de los mismos.
11. Entregar el licenciamiento del aplicativo o software para la gestión de los equipos biomédicos por el término mínimo de un año, incluye instalación, capacitación y soporte técnico. Al finalizar el periodo de licenciamiento deberá entregar la información allí registrada de tal forma que permita su acceso o consulta por medios convencionales como Excel u otros medios digitales.
12. Atender los requerimientos resultantes de las visitas y auditorías que realice el Ministerio de Salud y la Protección Social, el Instituto Departamental de Salud - IDS -, la Secretaría de Salud Municipal, o cualquier otra autoridad sanitaria o administrativa, como parte del proceso de habilitación de los servicios a prestarse en la nueva infraestructura de la E.S.E Hospital Local Municipio de Los Patios.
13. Reparar los daños que durante la instalación de los equipos biomédicos llegare a ocasionar.
14. Cumplir con los protocolos de seguridad y salud ocupacional del personal a emplear para el transporte, suministro, instalación y capacitación. Para lo cual, deberá mantener un ambiente laboral seguro mediante el control de los factores que puedan ser potencialmente dañinos para la seguridad y la salud del personal empleado, o que puedan ocasionar accidentes de trabajo y/o enfermedad profesional.
15. Mantener indemne a la E.S.E Hospital Local Municipio de Los Patios sobre cualquier reclamación laboral o contractual de sus proveedores, trabajadores o colaboradores durante el término de ejecución del contrato.
16. Atender con la debida diligencia los requerimientos que haga la fiduciaria - FIDUAGRARIA-.

GARANTÍA: La garantía mínima para el mobiliario y los equipos biomédicos será de dos (2) años.

CLÁUSULA DÉCIMA. - OBLIGACIONES DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO DE LOS PATIOS: 1.

Gestionar ante la FIDUCIA los pagos en la forma estipulada en este contrato y realizar los pagos directos de conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA CUARTA. 2. Prestar la mayor colaboración al Contratista para la correcta ejecución del objeto contratado. 3. Poner a disposición del Contratista la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. - PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios,

investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la E.S.E Hospital Local Municipio de Los Patios de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la E.S.E Hospital

 HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO DE LOS PATIOS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	FT-GC-09
	FORMATO	CONTRATO	VERSIÓN	03

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 0413 DEL 2026 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO DE LOS PATIOS Y VHM INGENIERIA SAS

Local Municipio de Los Patios por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

AMPARO	VIGENCIA	SUFICIENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS	20% DEL VALOR DEL CONTRATO (\$1.025.755.420,902)
CALIDAD DEL SERVICIO	POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y DOCE (12) MESES MÁS	20% DEL VALOR DEL CONTRATO (\$1.025.755.420,902)
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS	10% DEL VALOR DEL CONTRATO (\$512.877.710,451)
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y DOCE (12) MESES MÁS	20% DEL VALOR DEL CONTRATO (\$1.025.755.420,902)
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y CINCO (5) AÑOS MÁS	5% DEL VALOR DEL CONTRATO (\$256.438.855,22)

Asegurados / beneficiarios:

ESE Hospital Local Municipio de Los Patios
Ministerio de Salud y Protección Social

NIT. 807.004.393-5
NIT. 900.474.727-4

El Contratista debe presentar dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de la E.S.E Hospital Local Municipio de Los Patios. **PARÁGRAFO 1.** Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento cubiertos por las garantías, la entidad procederá a hacerla efectiva en los términos y con el procedimiento señalado por las normas vigentes. **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente Contrato de Compraventa se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **000511** de **27/05/2026** expedido por la SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA de la Entidad, con cargo a los siguientes rubros:

RUBROS	DESCRIPCIÓN	VALOR
Fuent. Recurso 60.2-RESOLUCIÓN 527 DEL 2026, MINSALUD		
2.1.2.01.01.003.06.01	Aparatos Médicos y Quirúrgicos y Aparatos Ortesicos y Protésicos (Equipo de Rayos X Portátil)	557,846,910.00
TOTAL		557,846,910.00
Fuent. Recurso 60.4-RESOLUCIÓN 556 DEL 2026, MINSALUD		
2.1.2.01.01.003.06.01	Aparatos Médicos y Quirúrgicos y Aparatos Ortesicos y Protésicos (Equipos Biomédicos)	4,571,428,247.00
TOTAL		4,571,428,247.00
TOTALES		5,129,275,157.00

 HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO DE LOS PATIOS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	FT-GC-09
	FORMATO	CONTRATO	VERSIÓN	03

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 0413 DEL 2026 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO DE LOS PATIOS Y VHM INGENIERIA SAS

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo de la SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA o quien haga sus veces. Contará con el apoyo técnico especializado del Referente del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (SOGCS), y el (os) Ingeniero(s) Biomédico(s) e Ingeniero Mecánico / Electro médico de la Entidad. El primero aportará su experticia en la aplicación de estándares de calidad y normativas de habilitación, esenciales para garantizar que el objeto del contrato se cumpla en línea con los requisitos legales y de excelencia en la ATENCIÓN en salud. Por su parte, los ingenieros ofrecerán una visión técnica indispensable en lo que respecta a la instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento de equipos e infraestructura, asegurando que los bienes y servicios contratados contribuyan al óptimo funcionamiento del hospital y la seguridad del paciente. La supervisión abarca un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico riguroso sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Este enfoque multidimensional permitirá identificar cualquier desviación o incumplimiento en cualquiera de las áreas mencionadas, facilitando la toma de decisiones oportunas y la implementación de acciones correctivas. La definición, facultades, obligaciones y prohibiciones específicas que rigen el ejercicio de esta supervisión están consagradas en el Artículo 61 y subsiguientes del Manual de Contratación de la E.S.E Hospital Local Municipio de Los Patios.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, El Contratista debe pagar a la E.S.E Hospital Local Municipio de Los Patios, a título de indemnización, una suma equivalente a Veinte (20%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la E.S.E Hospital Local Municipio de Los Patios adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA.- CADUCIDAD: La E.S.E Hospital Local Municipio de Los Patios estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA.- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: La E.S.E Hospital Local Municipio de Los Patios puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los Artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. Son aplicables al presente contrato la terminación y modificación en los términos del derecho privado, quiere decir que, lo que se perfecciona en este contrato es obligación entre las partes y la terminación se hará de la siguiente manera: a) Por acuerdo entre las partes. b) por caso fortuito o fuerza mayor. c) Cuando la E.S.E Hospital Local Municipio de Los Patios lo considere necesario.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO: En cualquier momento, durante la vigencia del presente contrato, las partes podrán darlo por terminado anticipadamente de mutuo acuerdo, que constará por escrito en un acta suscrita por las partes, en la cual se indicará expresamente la fecha a partir de la cual acuerdan dar por terminado el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA. - CESIÓN DEL CONTRATO: El Contratista no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a otra persona natural o jurídica, salvo autorización previa y expresa de la E.S.E Hospital Local Municipio de Los Patios.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución, se requiere el Registro Presupuestal correspondiente por parte de la E.S.E Hospital Local Municipio de Los Patios, la constitución de la Garantía Única por parte del Contratista y la aprobación de la misma por parte de la Entidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERESES E IMPEDIMENTOS: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende surtido con la firma de este contrato, que no se halla incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución, la Ley o la normatividad vigente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. – MODIFICACIONES, SUSPENSIONES, REINICIOS Y PRÓRROGAS: Durante el plazo de

 HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO DE LOS PATIOS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO 	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	FT-GC-09
	FORMATO	CONTRATO	VERSIÓN	03

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 0413 DEL 2026 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO DE LOS PATIOS Y VHM INGENIERIA SAS

ejecución, el presente contrato de Compraventa podrá ser Modificado, Suspendido, Reiniciado o Prorrogado en las circunstancias previstas en el Estatuto, Manual o Términos de Condiciones de la Convocatoria Pública CPMC 001-2026. También podrá hacerse excepcionalmente: 1. Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud del Contratista. En todo caso, cualquier Modificación, Suspensión, Reinicio o Prórroga se hará por escrito, firmado por quienes la suscriben en la cual se expresará su causa, los términos de la Modificación, Suspensión, Reinicio o Prórroga.

PARÁGRAFO 1: En cualquier caso, el CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al asegurador y a ampliar las garantías. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato de Compraventa no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación se realizará conforme lo establecido en el Estatuto de Contratación, Manual de Contratación y Términos de Condiciones de la Convocatoria Pública CPMC 001-2026. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD:** El Contratista se obliga a conocer y aplicar la política y los lineamientos de Seguridad de la Información y Gestión de los Activos de la Información que le entregue la E.S.E Hospital Local Municipio de Los Patios. Así mismo, el Contratista se obliga a no revelar, durante la vigencia de este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad de la entidad, de la que el Contratista tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato, sin el previo consentimiento escrito del mismo. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y, en general, cualquier información relacionada con las funciones, programas, planes, proyectos y/o actividades de la E.S.E Hospital Local Municipio de Los Patios. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la entidad con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar a la E.S.E Hospital Local Municipio de Los Patios con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la E.S.E Hospital Local Municipio de Los Patios por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es una entidad independiente de la E.S.E Hospital Local Municipio de Los Patios, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la E.S.E Hospital Local Municipio de Los Patios, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual el Municipio de Los Patios y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del Contratista la dirección del establecimiento de comercio y teléfono registrados en el RUP, Certificado de Existencia y Representación Legal o Matricula Mercantil, según

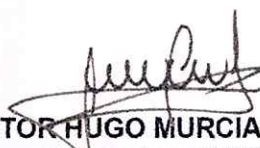
 HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO DE LOS PATIOS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO 	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	FT-GC-09
	FORMATO	CONTRATO	VERSIÓN	03

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 0413 DEL 2026 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO DE LOS PATIOS Y VHM INGENIERIA SAS

corresponda y de la E.S.E. Hospital Local Municipio de Los Patios: Calle 7 No. 9-59 Urbanización Daniel Jordán - Los Patios Norte de Santander - Colombia. Se firma el presente contrato en Los Patios, el 14 de Julio de 2026.


ANDRÉS ELOY GALVIS JAIMES

Gerente - ESE Hospital Local Municipio Los Patios
El Contratante


VÍCTOR HUGO MURCIA CELIS

Representante Legal VHM INGENIERIA SAS
El Contratista

Proyectó: Julio Ernesto Hurtado Suárez - Profesional Especializado (Contratista)
Revisó: Luis Fernando Crisanchó Acero - Profesional Especializado (Contratista)
Aprobó: Martha Liliana Gómez Correa - Subdirector Administrativo